

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Inexistencia de cuenta bancaria específica

Durante el ejercicio fiscal 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) radicó recursos federales del Programa de Fondo Metropolitano, a la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$135,974,443.19, mismos que fueron autorizados en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional.

En razón de lo anterior, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-02-0334 del 7 de febrero de 2017, dirigido a la Secretaría de Planeación y Finanzas, se ordenó la auditoría núm. TLAX/FONMETRO-FINANZAS/17.

Con la revisión a la información y documentación financiera-administrativa presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, tal como los estados de cuenta de los meses de enero del 2016 a enero del 2017, para la radicación de los recursos a la cuenta con terminación 7576 del Banco BBVA Bancomer para el Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco 2016, se constató que se realizaron movimientos bancarios no identificado por \$21,656.02, como se muestra a continuación.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS				
FONDO METROPOLITANO	NO. CUENTA	Banco	Concepto	Monto
Tlaxcala-Apizaco 2016	104287576	BBVA Bancomer	Otros ingresos y egresos no identificados	\$ 21,656.02
MOVIMIENTOS BANCARIOS NO IDENTIFICADOS				\$ 21,656.02

Correctiva

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos y omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Asimismo, en el caso de las cuentas bancarias de los fideicomisos administradores de las Zonas Metropolitanas Tlaxcala-Apizaco y Puebla-Tlaxcala, con terminación 1192 del banco BBVA Bancomer del FID 2178 Tlaxcala-Apizaco y 1657 del banco BBVA Bancomer del FID 2139 Puebla-Tlaxcala se detectó que se realizaron movimientos bancarios no identificados, y de ejercicios anteriores por \$2,098,264.74 y \$146,500,694.40 respectivamente como se detalla a continuación:

FIDEICOMISO ADMINISTRADOR				
FONDO METROPOLITANO	NO. CUENTA	Banco	Concepto	Monto
Tlaxcala-Apizaco 2016 FID 2178	174991192	BBVA Bancomer	Devolución de capital a la SPF OF. SECODUVI 3691/2016 PEF 2015	\$ 1,635,938.52
			Reintegro de rend. A la SPF OF.SEC. 3691/16 PEF 2015	\$ 427,256.20
			Saldo inicial	\$ 35,070.02
MOVIMIENTOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES				\$ 2,098,264.74
Puebla-Tlaxcala 2016 FID 2139	162401657	BBVA Bancomer	Saldo inicial en la cuenta bancaria	\$ 36,398.03
			Otros ingresos y egresos no identificados	\$ 145,879,150.90
			Aportación de ejercicio 2014	\$ 585,145.47
MOVIMIENTOS BANCARIOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES E INGRESOS Y EGRESOS NO IDENTIFICADOS				\$ 146,500,694.40

Por lo anterior, se constató que la Secretaría de Planeación y Finanzas no utilizó cuenta bancaria como específica para el manejo de los recursos del programa así como se observó que en las cuentas de los fideicomisos se efectuaron movimientos en las cuentas con recursos provenientes de otros ejercicios fiscales, movimientos que fueron avalados por el Comité Técnico del fideicomiso, presidido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, lo anterior incumple lo establecido en el art. 82, fracción IX de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el art. 69, tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas de operación del Fondo Metropolitano en su Capítulo VI. De la disposición y

Preventiva

La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que, en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas

Fecha compromiso 13-JUNIO-2017

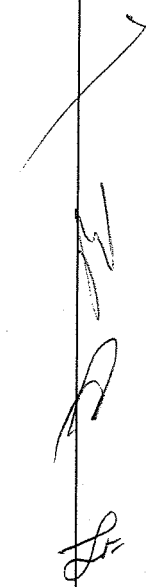
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


C.P. LETICIA FLORES REYES

Jefe de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la
Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación
Hacendaria

CÉDULA DE OBSERVACIONES

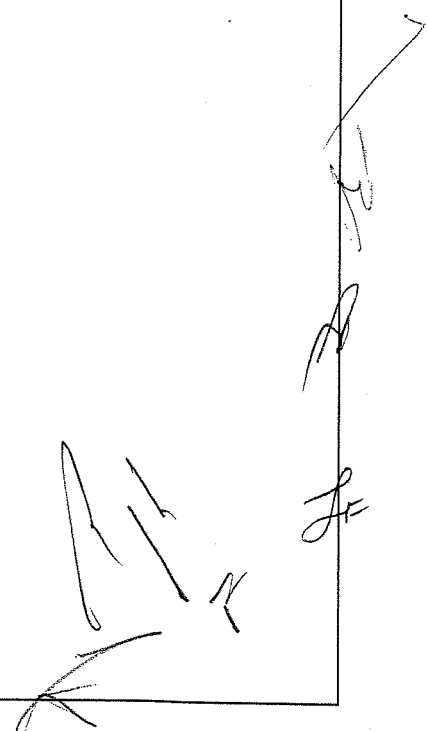
Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
aplicación de los recursos de su numeral 20, párrafo segundo que establece lo siguiente: Una vez que los recursos del Fondo sean transferidos al patrimonio de los fideicomisos a que se refiere el numeral 2 de las Reglas, será responsabilidad del Comité de dichos fideicomisos vigilar que el ejercicio de los recursos se realice bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Artículo 82, fracción IX. En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Artículo 69, tercer párrafo. Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales. Capítulo VI De la disposición y aplicación de los recursos. Numeral 20, párrafo segundo. Una vez que los recursos del Fondo sean transferidos al patrimonio de los fideicomisos a que se refiere el numeral 2 de las Reglas, será responsabilidad del Comité de dichos fideicomisos vigilar que el ejercicio de los recursos se realice bajo	 

CÉDULA DE OBSERVACIONES

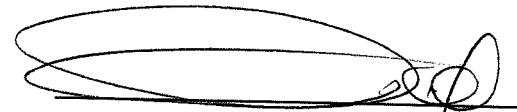
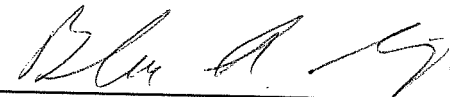
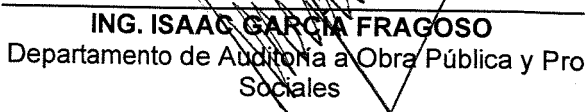
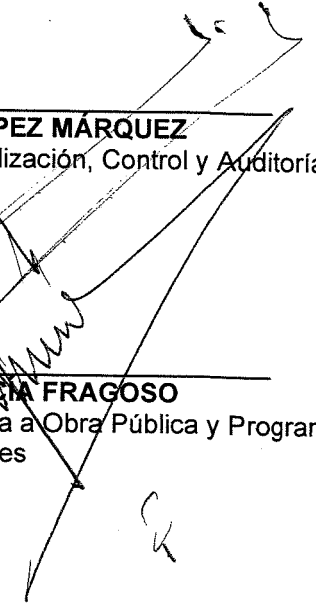
Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo antes expuesto se concluye que no se contó con una cuenta bancaria específica para la aplicación y ejecución de los recursos. Causa - Deficiente administración y control de los recursos. Efecto - Falta de la transparencia en la administración, aplicación y ejecución de los recursos. Fundamento Legal - Artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Artículo 69, tercer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Capítulo VI, De la disposición y aplicación de los recursos, numeral 20, párrafo segundo de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios  ARQ. ABRAHAM CARRETO HERNÁNDEZ Coordinador Externo  C.P. BLANCA ANGÉLICA MEJÍA VÁZQUEZ Asesor Externo	POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA  L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría  ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales   



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Planeación y Finanzas
Fondo o Programa: Fondo Metropolitano (FONMETRO)	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
 ARQ. JUAN ANTONIO MURIEDAS ZARZA Asesor Externo	 